



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0156-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de julio de 2020

-1-

VISTOS: La Informe N° 128-2020-JSG-2020-UNAJMA, de fecha 24 de junio de 2020; la Carta N°114-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 8 de julio de 2020; el Acuerdo N° 03-2020-CO-UNAJMA de fecha 16 de julio de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 0116-2020-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, a partir del 1 al 31 de julio de 2020;

Que, mediante Informe N° 128-2020-JSG-2020-UNAJMA, de fecha 24 de junio de 2020, el Lic. Adm. José Daniel Acero Meza, en su condición de Jefe de la Oficina de Servicios Generales solicita al Director General de Administración, sobre *"la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO de la UNAJMA del año 2020. (...). Todo alineado con el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, donde se aprueba la fase 2 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional."*;

Asimismo, en el Informe N° 128-2020-JSG-2020-UNAJMA, de fecha 24 de junio de 2020, el Lic. Adm. José Daniel Acero Meza, en su condición de Jefe de la Oficina de Servicios Generales, realiza las conclusiones siguientes:

"CONCLUSIONES

- ✓ El nuevo plan de mantenimiento 2020 permitirá mantener al máximo la vida útil de los bienes y servicios de la UNAJMA.
- ✓ El plan contiene el presupuesto que asciende al monto de:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0156-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de julio de 2020

-2-

- Costo directo: S/ 785,940.00
- Gastos generales: S/ 114,060.00
- Total: S/ 900,000.00

Haciendo un total de Novecientos mil con 00/100 soles

- ✓ Permitirá hacer frente en la implementación de las nuevas exigencia motivo del COVID-19.”;

Que, mediante Carta N°114-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 8 de julio de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el Plan de Mantenimiento 2020 presentado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales; asimismo, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 03-2020-CO-UNAJMA de fecha 16 de julio de 2020, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** el PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA y EQUIPAMIENTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS del año 2020;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA y EQUIPAMIENTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS del año 2020, en mérito de los documentos que acompañan y forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración realice las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del Plan de Mantenimiento aprobado en el artículo precedente, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Servicios Generales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Lorenzo Mariluz Martínez
SECRETARIO GENERAL (e)